



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de febrero de 2017

Resolución 2343 (2017)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7890ª sesión, celebrada el 23 de febrero de 2017

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones, declaraciones de la Presidencia y comunicados de prensa sobre la situación en Guinea-Bissau, en particular las resoluciones 1876 (2009), 2030 (2011), 2048 (2012), 2092 (2013), 2103 (2013), 2157 (2014), 2186 (2014), 2203 (2015) y 2267 (2016),

Tomando nota del informe del Secretario General sobre Guinea-Bissau de fecha 7 de febrero de 2017 (S/2017/111) y de las recomendaciones que en él figuran, y *recalcando* el hecho de que el Secretario General valora positivamente el papel que ha desempeñado su Representante Especial y Jefe de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS) asistiendo al Gobierno de Guinea-Bissau,

Destacando la necesidad de que el Gobierno de Guinea-Bissau siga adoptando medidas concretas en pro de la paz, la seguridad y la estabilidad en el país, reformando efectivamente el sector de la seguridad, luchando contra la corrupción mediante el fortalecimiento del sistema judicial y mejorando la administración pública y la gestión de los ingresos del Estado, así como la prestación de servicios básicos a la población, y *encomiando* su determinación de cumplir sus prioridades nacionales,

Expresando preocupación por la prolongada crisis política e institucional entre el Presidente, el Primer Ministro, el Presidente del Parlamento y los jefes de los partidos políticos, que ha impedido que Guinea-Bissau avance en su programa de reforma nacional y amenaza con socavar los progresos realizados en el país desde el restablecimiento del orden constitucional tras las elecciones celebradas en 2014,

Acogiendo con beneplácito la continua participación del Representante Especial del Secretario General, Sr. Modibo Ibrahim Touré, de la Presidenta de la República de Liberia, Excm. Sra. Ellen Johnson Sirleaf, en su calidad de Presidenta de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), del Presidente de la República de Guinea, Excmo. Sr. Alpha Condé, en su doble calidad de Presidente de la Unión Africana y Mediador de la CEDEAO para Guinea-Bissau, del Representante Especial de la Unión Africana, Sr. Ovidio Pequeno, y de otros interlocutores en la búsqueda de una solución pacífica al



estancamiento, y *recordando* la necesidad de que las Naciones Unidas, la CEDEAO, la Unión Africana, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP) y la Unión Europea actúen de forma concertada,

Acogiendo con beneplácito también la aprobación por la CEDEAO, el 10 de septiembre de 2016, de la hoja de ruta de seis puntos titulada “Acuerdo para la Solución de la Crisis Política en Guinea-Bissau”, auspiciada por la CEDEAO, y el Acuerdo de Conakry sobre la aplicación de la hoja de ruta,

Encomiando el compromiso demostrado por la Autoridad de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO en la cumbre celebrada el 17 de diciembre de 2016 en apoyo de la aplicación de la hoja de ruta auspiciada por la CEDEAO y el Acuerdo de Conakry,

Poniendo de relieve la necesidad de que se respeten los principios democráticos y *destacando* la importancia de la reconciliación nacional, el diálogo inclusivo y la buena gobernanza, que son esenciales para el logro de una paz duradera en Guinea-Bissau, *destacando también* la importancia de incluir a todos los ciudadanos de Guinea-Bissau en este proceso en los planos nacional y local, al tiempo que se respetan los principios de la separación de poderes, el estado de derecho, la justicia y la lucha contra la impunidad, y *alentando* a todos los interesados a participar en el proceso,

Destacando que la consolidación de la paz y la estabilidad en Guinea-Bissau solo podrán ser resultado de un proceso consensuado, inclusivo y con implicación nacional, el respeto del orden constitucional, las reformas prioritarias en los sectores de la defensa, la seguridad y la justicia, la promoción del estado de derecho, la protección de los derechos humanos, la promoción del desarrollo socioeconómico y la lucha contra la impunidad y el tráfico de drogas, en el marco de la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Guinea-Bissau,

Reafirmando la importancia de que las fuerzas de defensa y seguridad sigan sin inmiscuirse en la situación política en Guinea-Bissau, y *encomiando* la moderación mostrada a este respecto y el carácter pacífico del pueblo de Guinea-Bissau,

Recalcando la importancia de que el Gobierno de Guinea-Bissau, con el apoyo de la UNIOGBIS y los asociados internacionales, siga estableciendo instituciones encargadas de la seguridad nacional y el estado de derecho que sean transparentes, responsables y profesionales,

Destacando que todas las partes interesadas de Guinea-Bissau deben esforzarse por asegurar la estabilidad a corto, mediano y largo plazo con un compromiso claro y un diálogo político genuinamente inclusivo que permita crear condiciones propicias para encontrar soluciones viables y sostenibles a los problemas sociales, económicos, políticos y militares del país, lo cual facilitaría la ejecución de reformas clave y el fortalecimiento de las instituciones del Estado,

Observando que el Gobierno se ha esforzado por asumir el control y la supervisión efectivos de las fuerzas de defensa y seguridad, ya que, de no ser así, se podría menoscabar el funcionamiento eficaz de las instituciones del Estado, como consecuencia de la colusión entre algunas instancias políticas y los dirigentes militares,

Encomiando los esfuerzos realizados por la CEDEAO para ayudar a sostener la paz, la seguridad y el desarrollo y apoyar el proceso de reforma del sector de la seguridad en Guinea-Bissau, en especial mediante las actividades de su Misión (ECOMIB),

Acogiendo con beneplácito la contribución que sigue haciendo la ECOMIB para crear un entorno que permita introducir reformas de importancia crítica en los sectores de la defensa y la seguridad, y *alentando* a la comunidad internacional a apoyar la continuación de ese esfuerzo,

Tomando nota con preocupación de las dificultades financieras a que hace frente la ECOMIB para seguir cumpliendo su mandato,

Reiterando su llamamiento al Gobierno de Guinea-Bissau para que investigue de forma transparente, independiente y convincente los abusos y violaciones de los derechos humanos, de conformidad con las normas internacionales, y obligue a los responsables a rendir cuentas de sus actos,

Reiterando su preocupación por la amenaza que el tráfico de drogas, así como el tráfico en todas sus formas, incluida la trata de personas, y la delincuencia organizada transnacional conexas representan para la paz y la estabilidad y, a este respecto, *acogiendo con beneplácito* los esfuerzos que el Gobierno de Guinea-Bissau, la CEDEAO, la UNIOGBIS, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y otros interesados pertinentes realizan para luchar contra este problema,

Poniendo de relieve nuevamente la necesidad de abordar el problema del tráfico de drogas en los países de origen, tránsito y destino final sobre la base de una responsabilidad común y compartida para combatir el problema mundial de las drogas y las actividades delictivas conexas y, a este respecto, *destacando* la necesidad de una mayor coherencia, coordinación y eficiencia entre los asociados pertinentes a fin de potenciar su labor colectiva, en particular mediante el intercambio de información, y *subrayando* que cualquier solución duradera a la inestabilidad de Guinea-Bissau debe incluir medidas concretas para luchar contra la impunidad y asegurar que los responsables de asesinatos cometidos por motivos políticos y otros delitos graves como el quebrantamiento del orden constitucional y las actividades relacionadas con el tráfico de drogas comparezcan ante la justicia, en particular ante los mecanismos judiciales nacionales,

Reiterando la importancia y la urgencia de que se siga contando con la capacidad de evaluación y el apoyo de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y de sus asociados internacionales, regionales, subregionales y bilaterales en pro de la seguridad y el desarrollo a largo plazo de Guinea-Bissau, en particular para la ejecución de reformas en los sectores de la seguridad y la justicia y la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, así como para la creación de un entorno que propicie la buena gobernanza y un desarrollo social inclusivo y sostenible y, a este respecto, *encomiando* la importante labor realizada por la UNODC en colaboración con las entidades competentes de las Naciones Unidas en Guinea-Bissau y la subregión, y *alentando* a la UNODC y la UNIOGBIS a que aumenten su cooperación,

Poniendo de relieve el papel que desempeña el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia trabajando en estrecha colaboración con el Gobierno a fin de crear las condiciones adecuadas para brindar educación a los niños y las niñas de Guinea-Bissau,

Poniendo de relieve el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz, como se reconoce en la resolución 1325 (2000) y las resoluciones posteriores sobre las mujeres, la paz y la seguridad,

Poniendo de relieve la cooperación entre la UNIOGBIS, las autoridades nacionales y las organizaciones de la sociedad civil para aumentar la participación de las mujeres en Guinea-Bissau, y *subrayando* que la perspectiva de género debe seguir conformando la ejecución de todos los aspectos pertinentes del mandato de la UNIOGBIS, entre ellos la reforma del sector de la seguridad, los procesos de reconciliación nacional, la construcción institucional y la atención a las causas profundas de la inestabilidad,

Reafirmando que los asociados de Guinea-Bissau deben seguir coordinando activa y estrechamente sus acciones en apoyo de los esfuerzos del Gobierno para hacer frente a los desafíos políticos y en materia de seguridad y desarrollo con que se enfrenta el país y, a este respecto, *acogiendo con beneplácito* el apoyo coordinado que prestaron al Gobierno los asociados del país, a saber, los del sistema de las Naciones Unidas, la Unión Africana, la CEDEAO, la CPLP, la Unión Europea, el Banco Mundial y el Banco Africano de Desarrollo, durante la Conferencia Internacional de Donantes para Guinea-Bissau que se celebró en Bruselas el 25 de marzo de 2015,

Acogiendo con beneplácito el comunicado final del 50º período ordinario de sesiones de los Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO, celebrado en Abuya (Nigeria) el 17 de diciembre de 2016, y el comunicado de la 658ª reunión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, celebrada el 13 de febrero de 2017, en los que se apoya la aplicación de la hoja de ruta de la CEDEAO y el Acuerdo de Conakry,

Acogiendo con beneplácito la colaboración que sigue manteniendo la Comisión de Consolidación de la Paz con Guinea-Bissau y *haciendo notar* la declaración emitida por la Comisión el 16 de febrero de 2017, en la que expresa su firme determinación de apoyar la aplicación efectiva de la hoja de ruta de la CEDEAO y el plan nacional de desarrollo “Terra Ranka”,

Reafirmando su pleno compromiso con la consolidación de la paz y la estabilidad en Guinea-Bissau,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UNIOGBIS por un período de 12 meses que abarcará desde el 1 de marzo de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018;

2. *Expresa* su firme apoyo al papel fundamental que desempeña el Representante Especial del Secretario General para Guinea-Bissau, *hace suyas plenamente* las recomendaciones de la misión de examen estratégico que figuran en el informe del Secretario General relativas a la necesidad de que la UNIOGBIS centre sus esfuerzos en fortalecer su capacidad política en apoyo de los buenos oficios y la función de facilitación política del Representante Especial del Secretario General y simplifique su estructura de gestión, y *solicita* a la UNIOGBIS que,

recurriendo entre otros medios a los buenos oficios y el apoyo político del Representante Especial, centre su atención, en particular, en las prioridades siguientes:

a) Apoyar un proceso inclusivo de diálogo político y reconciliación nacional para fortalecer la gobernanza democrática y tratar de lograr un consenso sobre las cuestiones políticas clave, en particular con respecto a la aplicación de reformas urgentes y necesarias;

b) Prestar apoyo, incluida asistencia técnica, a las autoridades nacionales a fin de acelerar y finalizar la revisión de la Constitución de Guinea-Bissau;

c) Prestar asesoramiento y apoyo estratégico y técnico a las autoridades nacionales y las partes interesadas pertinentes, incluso en coordinación con la ECOMIB de la CEDEAO y otros asociados internacionales, para ejecutar las estrategias nacionales de reforma del sector de la seguridad y el estado de derecho, así como para establecer sistemas de justicia civil y militar que cumplan las normas internacionales;

d) Apoyar al Gobierno de Guinea-Bissau, en cooperación con la Comisión de Consolidación de la Paz, en la movilización, armonización y coordinación de la asistencia internacional, en particular para ejecutar las estrategias nacionales de reforma del sector de la seguridad y el estado de derecho, y aumentar la cooperación con la Unión Africana, la CEDEAO, la CPLP, la Unión Europea y otros asociados para apoyar el mantenimiento del orden constitucional y la estabilización de Guinea-Bissau;

3. *Afirma* que la UNIOGBIS y el Representante Especial seguirán dirigiendo la labor internacional en las siguientes esferas prioritarias:

a) Prestar apoyo al Gobierno de Guinea-Bissau para fortalecer las instituciones democráticas y aumentar la capacidad de los órganos estatales para funcionar eficaz y constitucionalmente;

b) Prestar asesoramiento y apoyo estratégico y técnico para el establecimiento de sistemas de aplicación de la ley, de justicia penal y penitenciarios eficaces y eficientes, capaces de mantener la seguridad pública y luchar contra la impunidad, respetando al mismo tiempo los derechos humanos y las libertades fundamentales;

c) Prestar asistencia a las autoridades nacionales en la promoción y protección de los derechos humanos y emprender actividades de vigilancia de los derechos humanos y presentar informes al respecto;

d) Prestar asesoramiento y apoyo estratégico y técnico al Gobierno de Guinea-Bissau para combatir el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional, en estrecha cooperación con la UNODC;

e) Prestar apoyo al Gobierno de Guinea-Bissau para incorporar una perspectiva de género en la labor de consolidación de la paz, en consonancia con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), 1820 (2008) y 2242 (2015), así como en la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre Cuestiones de Género, a fin de asegurar la implicación, la representación y la participación de las mujeres en todos los niveles, por medios como el envío de asesores en cuestiones de género;

4. *Hace suyo* el Acuerdo de Conakry de 14 de octubre de 2016, basado en la hoja de ruta, como marco principal para una solución pacífica de la crisis política, ya que brinda una oportunidad histórica para que las autoridades nacionales y los dirigentes políticos, así como la sociedad civil, puedan lograr unidos la estabilidad política y una paz sostenible, *acoge con beneplácito y apoya* la intención de la CEDEAO de enviar urgentemente una misión de alto nivel a Guinea-Bissau, como parte de las medidas de seguimiento para la aplicación del Acuerdo de Conakry, a fin de identificar y eliminar los obstáculos que impiden la aplicación del Acuerdo, con miras a promover una solución duradera a la crisis en ese país;

5. *Insta* a todos los agentes políticos a que pongan el interés del pueblo de Guinea-Bissau por encima de cualquier otra consideración y, a este respecto, *exhorta* a los dirigentes de Guinea-Bissau, incluidos el Presidente, el Presidente del Parlamento y los jefes de los partidos políticos, a que cumplan su compromiso de lograr la estabilidad política en Guinea-Bissau mediante un diálogo genuino y la búsqueda de un terreno común para una rápida solución de la crisis política;

6. *Exhorta* a las partes interesadas de Guinea-Bissau a que respeten y cumplan estrictamente el Acuerdo de Conakry y la hoja de ruta de la CEDEAO al resolver sus diferencias y los problemas a que se enfrenta el país, y las *exhorta también* a que se abstengan de realizar acciones y declaraciones que puedan aumentar las tensiones e incitar a la violencia;

7. *Pone de relieve* la importancia de aprobar reformas clave, como se indica en el Acuerdo de Conakry, con el fin de crear un entorno propicio para la celebración de elecciones legislativas y presidenciales en 2018 y 2019, la reforma del Código Electoral y la promulgación de una nueva Ley de Partidos Políticos, y *solicita* a la UNIOGBIS que colabore estrechamente con las autoridades nacionales, así como con el equipo de las Naciones Unidas en el país, en apoyo de la celebración oportuna de esas elecciones y el fortalecimiento de la democracia y la buena gobernanza;

8. *Exhorta* a las autoridades de Guinea-Bissau y todas las partes interesadas, incluidas las fuerzas armadas, los partidos políticos y la sociedad civil, a que colaboren entre sí para consolidar los progresos realizados hasta la fecha y aborden las causas profundas de la inestabilidad, prestando especial atención a la dinámica político-militar, la ineficacia de las instituciones del Estado y el estado de derecho, la impunidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos, la pobreza y la falta de acceso a los servicios básicos;

9. *Recalca* la necesidad de que se entable un diálogo inclusivo para consolidar la paz y la estabilidad en Guinea-Bissau y *exhorta* a las autoridades nacionales a que aceleren la revisión de la Constitución de Guinea-Bissau;

10. *Exhorta* a los servicios de seguridad y defensa a que sigan sometiéndose plenamente al control civil;

11. *Encomia* las importantes gestiones de la CEDEAO y la *alienta* a que siga brindando su apoyo político a las autoridades y los dirigentes políticos de Guinea-Bissau mediante la interposición de buenos oficios y labores de mediación;

12. *Alienta* a la CEDEAO y a la CPLP a que adopten las medidas necesarias para organizar una reunión del Grupo de Contacto Internacional sobre Guinea-

Bissau, en consulta con las Naciones Unidas, la Unión Europea y todas las partes interesadas;

13. *Toma nota* de la evolución de la situación de los derechos humanos en el país e insta a las autoridades de Guinea-Bissau a que tomen todas las medidas necesarias para proteger los derechos humanos, poner fin a la impunidad, iniciar investigaciones para identificar a los autores de violaciones y abusos de los derechos humanos, incluidos los que se cometan contra mujeres y niños, y llevarlos ante la justicia, y adoptar medidas para proteger a los testigos a fin de asegurar el respeto de las garantías procesales;

14. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos conjuntos realizados por los asociados internacionales, en particular las Naciones Unidas, la Unión Africana, la CEDEAO, la Unión Europea y la CPLP, para aumentar su cooperación en apoyo del Gobierno de Guinea-Bissau, y los *alienta* a que sigan colaborando entre sí en pro de la estabilización del país, de conformidad con las reformas estructurales prioritarias establecidas por el Gobierno, y, a este respecto, *reconoce* el papel desempeñado por la Comisión de Consolidación de la Paz para intensificar esos esfuerzos con miras a apoyar las prioridades de consolidación de la paz a largo plazo de Guinea-Bissau;

15. *Reconoce* que se están aplicando algunas reformas en los sectores de la defensa y la seguridad, *alienta* a que prosiga esa labor, como elemento crucial para la estabilidad a largo plazo en Guinea-Bissau, y *alienta también* a todos los asociados pertinentes del país a nivel subregional, regional e internacional a que actúen de manera coordinada en este ámbito a fin de obtener resultados rápidos y positivos;

16. *Encomia* la función decisiva que desempeñó la ECOMIB para fortalecer las instituciones del Estado y apoyar la reforma del sector de la seguridad, *expresa* su profundo reconocimiento a la ECOMIB por su contribución a la estabilidad en Guinea-Bissau y *alienta* a la CEDEAO a que considere la posibilidad de prorrogar nuevamente su mandato, *apoya* la continuación de su labor e *insta* a los asociados bilaterales, regionales e internacionales a que consideren la posibilidad de proporcionar asistencia financiera para ayudar a la CEDEAO a mantener el despliegue de la ECOMIB, *encomia* el apoyo financiero prestado por la Unión Europea y *acoge con beneplácito* su disposición a examinar opciones para prestar más apoyo a la ECOMIB;

17. *Exhorta* a las autoridades de Guinea-Bissau a que continúen activamente el proceso de reforma y fortalecimiento del sistema judicial, asegurando al mismo tiempo la separación de poderes y el acceso de todos los ciudadanos a la justicia;

18. *Reitera su exhortación* a las autoridades de Guinea-Bissau para que apliquen y revisen las leyes y los mecanismos nacionales a fin de combatir con más eficacia la delincuencia organizada transnacional, en particular el tráfico de drogas, la trata de personas y el lavado de dinero, que amenazan la seguridad y la estabilidad de Guinea-Bissau y la subregión, y para que, en este contexto, presten más apoyo a la Dependencia de Lucha contra la Delincuencia Transnacional establecida en el marco de la Iniciativa de la Costa de África Occidental y al Grupo Intergubernamental de Acción contra el Blanqueo de Dinero en África Occidental, *alienta* a los asociados bilaterales y multilaterales internacionales a que intensifiquen su apoyo a dichas instituciones y *alienta también* a dichos asociados a que hagan aportaciones para apoyar la presencia de la UNODC en Guinea-Bissau y

al Fondo Fiduciario de la UNIOGBIS para atender las prioridades inmediatas y a mediano y largo plazo, *exhorta* a la comunidad internacional a que aumente la cooperación con Guinea-Bissau para que pueda asegurar el control del tráfico aéreo y la vigilancia marítima dentro de su jurisdicción, en particular para luchar contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional, así como contra la pesca ilegal en sus aguas territoriales y su zona económica exclusiva y contra otros casos de explotación ilegal de los recursos naturales, e *insta* a las autoridades de Guinea-Bissau a que demuestren su pleno compromiso de luchar contra el tráfico de drogas;

19. *Destaca* la importancia de la lucha contra el tráfico de drogas para lograr la estabilidad política y económica en Guinea-Bissau, *solicita* al Secretario General que vele por que la estructura actual de la UNIOGBIS cuente con la capacidad necesaria y siga contribuyendo a los esfuerzos de lucha contra el tráfico de drogas, incluidos servicios especializados apropiados, y *solicita también* al Representante Especial del Secretario General que redoble sus esfuerzos por lograr una mayor coherencia, coordinación y eficiencia en la labor de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en el país a fin de aprovechar al máximo su eficacia colectiva, en particular asegurando que esos organismos, fondos y programas le proporcionen la información pertinente sobre las personas, grupos, empresas y entidades asociados con el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional que contribuyan a crear una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad de Guinea-Bissau y la subregión;

20. *Encomia* la función de buenos oficios del Representante Especial del Secretario General en apoyo del Gobierno de Guinea-Bissau e *invita* al Secretario General a que refuerce la capacidad de la UNIOGBIS a este respecto y siga fortaleciendo la coordinación del apoyo internacional;

21. *Insta* a los interesados nacionales de Guinea-Bissau a que demuestren el compromiso necesario para restablecer un impulso que permita avanzar en esferas fundamentales, como se indica en el programa “Terra Ranka” presentado a la comunidad de donantes en la mesa redonda celebrada en Bruselas en marzo de 2015, *invita* a los asociados de Guinea-Bissau a que cumplan las promesas que hicieron en esa mesa redonda y *alienta* también a la UNIOGBIS a que ayude a coordinar la asistencia internacional al Gobierno de Guinea-Bissau en su lucha contra la pobreza;

22. *Solicita* al Secretario General que cada seis meses le presente informes periódicos sobre la aplicación de esta resolución y que, en un plazo de seis meses, presente un informe, con una exposición informativa al Comité establecido en virtud de la resolución 2048 (2012), sobre los progresos realizados en la estabilización del país y el restablecimiento del orden constitucional y recomendaciones sobre la continuación del régimen de sanciones después de las elecciones, de conformidad con el párrafo 12 de la resolución 2048 (2012);

23. *Decide* examinar las sanciones establecidas en virtud de la resolución 2048 (2012) siete meses después de la aprobación de la presente resolución;

24. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.